

**VERSIÓN PÚBLICA**

**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES, TRIGESIMA TERCERA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día doce de marzo de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Sirí, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.

675) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de [REDACTED], que se encuentra en el libro de nacimientos número 44, del año 2000, folio 10, que corresponde al número de partida 135, no fue plasmada la firma del Registrador.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma.**

Nº	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	[REDACTED]	2000	44	135	10

Comuníquese.

676) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de [REDACTED], que se encuentra en el libro de nacimientos número 51, del año 2000, folio 441, que corresponde al número de partida 4,066, no fue plasmada la firma del Informante.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma.**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	[REDACTED]	2000	51	4,066	441

\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

677) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de [REDACTED], que se encuentra en el libro de nacimientos número 53, del año 2001, folio 40, que corresponde al número de partida 424, no fue plasmada la firma del Informante.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma.**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	[REDACTED]	2001	53	424	40

\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

678) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que el Patronato Progresando en Familia, realizó en el año 2018, la donación de equipos ozonizadores, para el consumo de agua purificada, en las diferentes instalaciones de la AMST.



condiciones que estos referidos y considerados en el acuerdo antes mencionado, es decir , están en desuso, obsoletos, inutilizables e inservibles cuya reparación es demasiada onerosa, estos bienes son: un camión, un automóvil, un pick up cabina simple, una motocicleta y dos góndolas que previo diagnóstico técnico como el anterior cumplen con las condiciones ya sea por antigüedad, estado de uso o reparación onerosa, para que puedan declararse como chatarra y ser descargados del Registro de Activo Fijo y del Patrimonio Municipal y posteriormente sean sometidos también al proceso de venta por medio de subasta pública dichos bienes son:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	No. DE PLACA	MARCA	AÑO
1	Camión Pesado	N-12881	International	2004
2	Automóvil Rústico	N-8366	Suzuki	1994
3	Pick Up cabina simple	N-5982	Mazda	2000
4	Motocicleta	M-52242	Kymco	2006
5	Gondola	S/P	Manac	2002
6	Gondola	S/P	Manac	2002

- V- Que es necesario instruir a los Departamentos de Contabilidad y Control de Bienes el descargo de los vehículos, equipo informático, repuesto y material en bodega y otros bienes (SECADORA).
- VI- Que consolidando el listado de vehículos declarados como chatarra, según acuerdo municipal número 341 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2018, más el listado de vehículos incorporados en esta solicitud, ambos listados considerados por el Departamento de Transporte y Talleres, son aptos para la venta por medio del proceso de subasta pública:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	No. DE PLACA	MARCA	AÑO
1	Camión pesado	N-3457	International	2003
2	Camión pesado	N-12881	International	2004
3	Automóvil Rústico	N-8366	Suzuki	1994
4	Pick Up cabina simple	N-5982	Mazda	2000
5	Motocicleta	M-24212	S/M	2005
6	Motocicleta	M-43896	Suzuki	2001
7	Motocicleta	M-47919	Sunray	2003
8	Motocicleta	M-42705	Honda	2007
9	Motocicleta	M- 2233	Kymco	2007
10	Motocicleta	M- 89378	Génesis	2010
11	Motocicleta	M- 86821	Suzuki	2011
12	Motocicleta	M-92785	Génesis	2012
13	Dos cisternas metálicas	N/A	N/A	N/A
14	Motocicleta	M-52242	Kymco	2006
15	Tres cajas Compactadoras	N/A	McNilus	N/A

16	Rodo Compactador	S/N	Wacker 1.5T	
17	Gondola	S/P	Manac	2002
18	Gondola	S/P	Manac	2002

VII- Que para efecto de valorizar los bienes que se someterán a subasta, el Jefe de Transporte y Taller ha sugerido que los precios totales sean asignados según peso por libra (US\$0.08 por libra).

VIII- Que según acuerdo municipal número 341 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2018, existe un listado que fue presentado por el Departamento de Tecnologías de la Información Municipal, de un lote de equipo informático clasificado como chatarra y/ o inservible, al igual que en el numeral anterior se identificaron otros equipos informáticos no contemplados y que cumplen con las condiciones, para declararse como chatarra los cuales son :

ITEM	CODIGO ACTIVO FIJO	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	PRECIO SUGERIDO POR LOTE US\$
1	000471	Impresora Multifuncional	Sharp	AL-2040CS	7501922-0	BLANCO/AZUL	MALA	50.00
2	0000435	Impresora	Kyocera	FS-1035MFP	MW12302023	BLANCO	MALA	30.00

IX- Que consolidando el listado de equipo informático, declarados como chatarra según acuerdo municipal número 341 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2018, más el listado de Equipo Informático, incorporados en esta solicitud, ambos listados considerados por el Departamento de Tecnologías de la Información Municipal, son aptos para la venta por medio del proceso de subasta pública, quedando de la manera siguiente:

ITEM	CODIGO ACTIVO FIJO	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	PRECIO SUGERIDO POR LOTE US\$
1	s/c	Case	Acer	Aspireax	9080040	955A3000	MALO	10.00
2	418	Case	Acer	E11600-06	s/c	negro	MALO	
3	2521	CPU	Acer	Aspireax14	403609	negro	malo	
4	1614	CPU	hp	s/c	2904v2	negro	malo	15.00
5	5412	CPU	Intel	Pentium4		negro	malo	
6	1190	Impresora	Kyocera	1370dn	X46694	Blanco/azul	malo	10.00
7	2019	Impresora	HP	Office jet	562207h	negro	malo	
8	765	Impresora	Cannon	IP2700	772db0101	Negro/gris	malo	
9	1622	Impresora	hp	1320w	62v20r	Blanco	malo	
10	280	Impresora Multifuncional	Xerox	hacer6180	X744003	blanco	malo	30.00
11	807	Monitor	Samsung	731b	NI7028bw	negro	malo	30.00
12	5275	Monitor	LG	W1943cv	5k2388g	negro	malo	
13	5277	Monitor	LG	W193451	DOX8469	negro	malo	
14	s/c	Monitor	Dell	E1912h7	Jc7272-375	negro	malo	
15	5533	Monitor	Lenovo	922WA	4A9513	negro	malo	
16	3149	Monitor	HP	L1710	9232703	negro	malo	
17	1292	Monitor	Neova	N151		negro	malo	30.00
18	s/c	Monitor	Bion	C-5561	63c10393	negro	malo	
19	2286	Monitor	AOC	CT700	BA856008	gris	malo	
20	2058	Pistola calor	dewalt	411-b3	7380	amarillo	malo	25.00
21	s/c	UPS	Forza	NH-501	3322210	negro	malo	2.00

22	2310	Impresora Multifuncional	Ricoh	Aficio MP 201 SPF	W3038803077	Blanco	malo	35.00
23	2402	Monitor	HP	W17	CNC804RL6R	Negro	malo	5.00
24	S/C	Monitor	Samsung	740NW	HA17HVLPC09 822J	Negro	mala	5.00
25	S/C	Monitor	Samsung	740NW	HA17HVLPC09 628D	Negro	mala	5.00
26	3637	Monitor	HP	s5502	TX77070-2607	Negro	mala	5.00
27	800	CPU	Genérico			Negro	mala	15.00
28	890	Monitor	XTSVIDEO	XTS-LCD19TA	XTS0910WCT0 0030	Negro	mala	
29	1176	Impresora	EPSON	LQ-590	FSQY179268		mala	20.00
30	s/n	Impresora	EPSON	LQ-590	FSQY207446		mala	
31	1179	Impresora	Brother	MFC-250C	U62047MQF18 3496		mala	20.00
32	000471	Impresora Multifuncional	Sharp	AL-2040CS	7501922-0	BLANCO/ AZUL	MALA	50.00
33	0000435	Impresora	Kyocera	FS-1035MFP	MW12302023	BLANCO	MALA	30.00
TOTAL								342.00

X- Que inicialmente se recibió informe del Encargado de Bodega General, en el que manifiesta que se dispone de un lote de repuestos y materiales obsoletos y/o en desuso, considerado por el encargado aptos para el descargo de la cuenta de existencia; que habiéndose solicitado e informado a todas las unidades o dependencias relacionadas a estos materiales, únicamente se recibieron requisiciones de alumbrado público y nota de no utilidad de las existencias informadas, por la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal. A continuación se detallan los bienes para descargo de la cuenta de existencias:

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	P/UNIT US\$	EXISTENCIA	TOTAL US\$
	Herramientas, Repuestos y Accesorios				
1	Repuestos p/ Motor de Arranque#MP-79-1127	Kit	42.00	2	84.00
2	Sellos P/Cilindros Elevador No.1211823	KIT	67.80	2	135.60
3	Manguera Plástica para Frenos de1/8	Pie	0.40	8	3.20
4	Acoples Plásticos de 90° 1/4" NPT x12mm.	UNIDAD	12.00	3	36.00
5	BALERO P/ BLOQUEO #3877/20	UNIDAD	0.00	2	0.00
6	Balero Piloto p/ Flecha #6308-2RS (M.EBI)	UNIDAD	12.61	1	12.61
7	Baleros Pilotos #62052RS (M.KOYO)	UNIDAD	6.40	2	12.80
8	Barra De Arrastre NO.3534115C9	UNIDAD	143.14	1	143.14
9	Bomba de Aceite Kit No.1833356C9	UNIDAD	174.43	1	174.43
10	Bombas Laterales para Freno Tracero#SWT-134	UNIDAD	15.50	2	31.00
11	Brocas para Concreto de 1/2	UNIDAD	1.34	11	14.74
12	Bufa Tracera p/ Inter #3508035C91(6 Agujeros)	UNIDAD	297.50	1	297.50
13	Buje p/ Biela p/ Motor Inter FP1818598C1	UNIDAD	26.37	12	316.44
14	Bushing p/ Hoja de Resorte de la Gondola M1719	UNIDAD	12.85	2	25.70
15	Cable de Acero S/ Forro (Tracero) p/ Bicicleta	UNIDAD	0.83	2	1.67
16	Capuchones p/ Inyectores # 675442c1	UNIDAD	6.27	2	12.53
17	Check Paso de Agua (oring) 1823253C1	UNIDAD	7.91	2	15.82
18	Colador de Aceite p/ Tanque Hidraulico 600402	UNIDAD	22.00	1	22.00
19	Cuna N° 572-SKF-KM	UNIDAD	28.42	1	28.42

20	DIAFRAGMA TIPO 16	UNIDAD	0.00	2	0.00
21	DISCO DE FRENO	UNIDAD	186.94	1	186.94
22	Disco p/ Pulir 9x1/4" X 7/8	UNIDAD	5.17	44	227.54
23	DISCO SIERRA DE 10"X 40T(M. DEWALT)	UNIDAD	51.80	4	207.20
24	Discos de Corte P/Metal de 14"	UNIDAD	2.31	19	43.89
25	Escobillas p/ Parabrisas 1653422C91 Y 21-160TC de16	UNIDAD	7.00	1	7.00
26	Faja P/Compresor No.QBB-1500	UNIDAD	19.00	3	57.00
27	Faja P/Motor No.GAT9440 (13A1120	UNIDAD	16.52	1	16.52
28	Faja P/Motor No.XL-9490 (13A1245)	UNIDAD	11.17	1	11.17
29	Fajas P/Motor No.13A1420 ( XL-9560)	UNIDAD	6.59	2	13.18
30	FILTRO DE AIRE (42961)	UNIDAD	285.00	2	570.00
31	FILTRO DE AIRE (46556)	UNIDAD	169.00	1	169.00
32	FILTRO DE AIRE (7-46870/1-42491/4-42253)	UNIDAD	199.00	2	398.00
33	Filtro de Aire p/Bocat CAT.# 42518	Unidad	22.60	1	22.60
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE (8-33403/3-33682/1-33352)	UNIDAD	67.50	11	742.50
35	FILTRO DE COMBUSTIBLE 33403	UNIDAD	68.50	1	68.50
SUB TOTAL					4,108.64

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	P/UNIT US\$	EXISTENCIA	TOTAL US\$
	VIENEN				4,108.64
36	Filtros de Combustible No.BW-5086	Unidad	69.19	5	345.95
37	FLECHAS TRASERAS P/ CAMION INTER	UNIDAD	430.53	2	861.06
38	Flotador Plastico de 4" P/ Inodoro	Unidad	1.35	3	4.05
39	Freno de Embrague # 69883C2	Unidad	0.00	1	0.00
40	Fricciones Delanteras Nuevas#KSR3014720QP Y KSM2124720QP	Unidad	339.00	2	678.00
41	Fricciones Rectificads p/ Frenos Tarragon	Unidad	6.19	4	24.76
42	GRIFO AL PISO	UNIDAD	33.90	7	237.30
43	Insertos p/ mangueras Plasticas 1484x8(p/Freno)	Unidad	0.32	2	0.64
44	Insertos p/ Mangueras Plasticas de 1/2#2030X8(P/Freno)	Unidad	0.50	9	4.50
45	KIT DE REPARACION DE MOTOR INFRAME	UNIDAD	1,691.43	1	1691.43
46	Manecillas para Frenos Azul EPGH057	Unidad	4.42	1	4.42
47	Manguera para Radiador Y Calefaccion#R.1741-A80D00-C.17873-A80D00.00	Unidad	12.71	2	25.42
48	Mascarillas de 2 Filtros	Unidad	23.44	16	375.02
49	Membranas Traseras Grandes de Hule	Unidad	0.00	7	0.00
50	Niple Galvanizado 1/4 x1/2 (5193001)	Unidad	0.55	1	0.55
51	Niple Galvanizado T/ Rosca de1/4	Unidad	0.39	1	0.39
52	Oring #18155561C1	Unidad	0.90	2	1.80
53	Oring p/ Bomba de Aceite 4.07	Unidad	0.25	1	0.25
54	Oring p/ Tapon de Combustible	Unidad	0.45	1	0.45
55	Patas P/Gondolas o Rastra	UNIDAD	202.50	1	202.50
56	Pin Centrales de 3/8x6	Unidad	2.50	6	15.00
57	Pines P/Muñon # 2621605	Unidad	220.35	1	220.35
58	Piñon Para Caja De Velocidad #1677690C1	Unidad	247.00	1	247.00
59	Piston P/ Caliper# 593694C1	Unidad	14.57	8	116.56

60	Pulsadores P/ Interperie # L810 T	Unidad	2.50	1	2.50
61	RASTRILLOS DE METAL DE 14 DIENTES	UNIDAD	4.78	27	129.06
62	Reguladores P/Silvines	Unidad	5.00	4	20.00
63	relay de Vias No.3571998C1	Unidad	65.00	4	260.00
64	Resorte para Capo o Caperusa Corto#590280C2	Unidad	2.80	4	11.20
65	Resortes para Capo o Caperusa Largo#1675762C3	Unidad	8.18	4	32.72
66	Retenedor P/ Caja #NJ609	Unidad	3.10	1	3.10
67	Retenedor P/ Caja #Z6105	Unidad	2.10	1	2.10
68	Retenedor p/ Yugo de Caja # 596372C1	Unidad	56.15	3	168.45
69	Retenedores p/ Leva #6659/A-1205V	Unidad	1.50	7	10.50
70	Seguros p/Freno #990956C91	Unidad	17.64	7	123.48
71	Selenoide P/Motor de Arranque#RCP12858V Y(1115618)	Unidad	43.20	1	43.20
72	Soportes Para Resorte Auxiliar #892262R2	Unidad	19.18	2	38.36
73	Switch de Vias No.960Y100	Unidad	178.97	1	178.97
74	Switch Limitador 105-1595(108-4870)	Unidad	160.00	1	160.00
75	Tubos de Hierro p/ Freno S430 C/Niples	Unidad	2.77	1	2.77
76	VALVULA DE FRENO	UNIDAD	0.00	1	0.00
77	LAMPARAS DE CORTESIA (AMARILLAS) 019331	UNIDADES	4.52	5	22.60
SUB TOTAL					10,375.05

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	P/UNIT US\$	EXISTENCIA	TOTAL US\$
	Material Electrico				
78	Silvines Armados Y Porta Silvin C/Tornillos No.1686721C91	Kit	68.50	1	68.50
79	TRANSFORMADOR DE SODIO 250W 220/240V	KIT	53.39	70	3,737.30
80	BOMBILLO DE ALTA PRECION DE SODIO 250W	UNIDAD	9.95	36	358.20
81	BOMBILLO DE ALTA PRECION DE SODIO 400W	UNIDAD	11.56	13	150.28
82	BOMBILLO DE ALTA PRESION 150 WATTS	UNIDAD	9.52	71	675.92
83	BOMBILLO DE PRESION DE 400WTS	UNIDAD	12.19	24	292.56
84	Bombillo de Sodio 250W #36879-5	UNIDAD	11.25	9	101.25
85	Bombillo de Sodio de 100 Watts. No.36872-0	UNIDAD	9.01	180	1,621.80
86	Bombillo de Sodio de 100 Watts. No.36872-0	Unidad	6.89	9	61.98
87	BOMBILLO DE SODIO DE 250WTS	UNIDAD	10.54	2	21.08
88	Bombillo de Sodio de 400 Wats. Alta Presion No. 36881-1	UNIDAD	12.92	32	413.44
89	Bombillo de Sodio Puro 150W #36874-6	Unidad	8.70	1	8.70
90	BOMBILLO HALURO METAL DE 1000 WATTS	UNIDAD	36.95	3	110.85
91	Bombillo S/M-3157 o Foco de 2 Contacto	Unidad	3.05	14	42.70
92	Dados Termicos de 30 Amp. (1 Polos)	Unidad	3.90	24	93.60
93	Filamento Alogeno 220/230 -500 W(240V500W)	Unidad	1.24	34	42.16
94	Filamento Alogeno 220/230V -1500 W	Unidad	4.06	6	24.36
95	Foco de Lagrima	Unidad	0.70	52	36.39
96	Foco Halojeno de H4 24v 100/80W (P43T)	Unidad	5.80	3	17.40
97	Foco Halojeno H4 de 24Volt.	Unidad	6.00	2	12.00
98	Foco o Bombillo deS/M 3157	Unidad	2.75	46	126.41
99	Foco P/Tablero No.T5 12Vlt.-12W.	Unidad	0.64	100	64.00
100	Focos de 1 Contacto # 3156	Unidad	0.74	41	30.34
101	Focos Halogenos Bosch#H3(12V-100W)0986BLO409 Eq.01	Unidad	3.00	2	6.00
102	Focos p/ Tablero	Unidad	0.35	14	4.90
103	Fusible de 5 Amperios	UNIDAD	0.40	24	9.60
104	Fusibles de Cartucho de 400W(655-EAGLE)	Unidad	58.00	6	348.00
105	Fusibles de Huevo de 16 Amperios	Unidad	0.15	5	0.75



106	Harnes para Sistema Electrico #3506139C91	Unidad	124.42	4	497.68
107	KIT DE SODIO DE 250 WTS 220/240 V	UNIDAD	54.77	12	657.24
108	Lampara de Cortesia # 1030-YFXA2240R	Unidad	5.45	9	49.05
109	Lampara Luz con Placa #26335 (16901)	Unidad	6.78	4	27.12
110	Lamparas Halogenas Cuadradas #H4651 (M.WAGNER)EQ.01(Luces Altas)	Unidad	7.35	8	58.80
111	Pantalla de Vidrio p/ Lampara de 250W	Unidad	15.95	15	239.25
112	Pantalla de Vidrio para Lampara 400W	Unidad	20.00	5	100.00
113	Sealed Beam Redondos#6024 Y 6014 (M.WAGNER)	Unidad	14.13	1	14.13
114	Silvines Delanteros Cuadrados M.Wagner#H4656	Unidad	4.80	6	28.80
115	TAPADERA PVC PARA TUBO REDONDO DE 4	UNIDAD	1.86	10	18.60
116	Terminal de Ojo RF5. 5-5 (12-10 Amarillos)	Unidad	0.17	449	76.33
117	Transformadores M.Advance Aluometal 250W#71A8291510D	Unidad	42.60	2	85.19
118	LAMPARAS DE CORTESIA ROJAS 019330	UNIDADES	4.44	5	22.20
SUB TOTAL					10,354.86

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	P/UNIT US\$	EXISTENCIA	TOTA US\$
119	CINTA EPSON LX 300 8750	UNIDAD	4.30	15	64.50
120	CINTA IMPRESOR MATRICIAL EPSON LX300 (8750)	UNIDAD	3.45	1	3.45
121	TINTA CANON BC-05 ECOPRINT	UNIDAD	14.00	3	42.00
122	TINTA DESKJET 3560 27 NEGRO	UNIDAD	21.47	2	42.94
123	TINTA DESKJET 3650 28 COLOR	UNIDAD	24.86	2	49.72
124	TINTA DESKJET 3650 27 NEGRO	UNIDAD	8.00	2	16.00
125	TINTA EPSON OFFICE JET TX620#140 NEGRO	UNIDAD	30.60	1	30.60
126	TINTA EPSON STAYLUS CX5600 NEGRA	UNIDAD	8.88	4	35.52
127	TINTA EPSON STAYLUS TX620 YELLOW (140)	UNIDAD	16.10	2	32.20
128	TINTA EPSON STYLUS TX620 T1411 CELESTE (140)	UNIDAD	15.25	4	61.00
129	TINTA EPSON STYLUS TX620 T1412 AMARILLA (140)	UNIDAD	15.25	2	30.50
130	TINTA EPSON STYLUS TX620 T1413 MAGENTA (140)	UNIDAD	15.25	4	61.00
131	TINTA HP 1360 COLOR 22	UNIDAD	22.30	9	200.70
132	TINTA HP 1360 NEGRO 21	UNIDAD	16.75	1	16.75
133	TINTA HP 27 ECOPRINT	UNIDAD	9.00	4	36.00
134	TINTA HP 28 ECOPRINT	UNIDAD	12.00	4	48.00
135	TINTA HP DESKJET 56 NEGRA	UNIDAD	15.42	2	30.84
136	TINTA HP DESKJET 5650 (56) NEGRO	UNIDAD	21.73	1	21.73
137	TINTA HP DESKJET 5650 (57) COLOR	UNIDAD	27.48	4	109.92
138	TINTA HP DESKJET 6122 NEGRA (45)	UNIDAD	32.49	5	162.45
139	TINTA HP DESKJET 895CXI 17 COLOR	UNIDAD	32.42	3	97.26
140	TINTA HP DESKJET 895CXI 45 NEGRO	UNIDAD	32.49	2	64.98
141	TINTA HP DESKJET INK ADVANTAGE 4615 (670) AMARILLA	UNIDAD	9.90	1	9.90
142	TINTA HP DESKJET INK ADVANTAGE 4615 (670) AZUL	UNIDAD	9.90	1	9.90
143	TINTA HP DESKJET INK ADVANTAGE 4615 (670) NEGRA	UNIDAD	9.75	1	9.75
144	TINTA HP DESKJET INK ADVANTAGE 4615 (670) ROSADA	UNIDAD	9.90	1	9.90
145	TINTA HP LASER 3600 AMARILLA	UNIDAD	133.91	3	401.73
146	TINTA HP LASER 3600 AZUL	UNIDAD	133.91	3	401.73
147	TINTA HP LASER 3600 NEGRO	UNIDAD	133.91	3	401.73
148	TINTA HP LASER 3600 ROJA	UNIDAD	133.91	3	401.73
149	TINTA HP LASERJET 5440 COLOR (93)	UNIDAD	21.23	3	63.69
150	TINTA HP LASERJET 5440 NEGRA (92)	UNIDAD	15.43	4	61.72
151	TINTA HP OFFICE JET 8600 C9385A NEGRO (88)	UNIDAD	25.10	4	100.40
152	TINTA HP OFFICE JET PRO 8500 AMARILLA	UNIDAD	34.40	3	103.20
PASAN					3,233.44

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	P/UNIT US\$	EXISTENCIA	TOTAL US\$
------	----------	--------	-------------	------------	------------

	VIENEN				3,233.44
153	TINTA HP OFFICE JET PRO 8500 CELESTE	UNIDAD	34.40	6	206.40
154	TINTA HP OFFICE JET PRO 8500 NEGRO	UNIDAD	51.62	6	309.72
155	TINTA HP OFFICE JET PRO 8500 ROSADO	UNIDAD	34.40	6	206.40
156	TINTA HP OFFICE JET PRO K7100 C4906AE NEGRA (940)	UNIDAD	44.00	3	132.00
157	TINTA HP OFFICE JET PRO K7100 C4907AE CIAN (940)	UNIDAD	30.00	3	90.00
158	TINTA HP OFFICE JET PRO K7100 C4908AE MAGENTA (940)	UNIDAD	30.00	3	90.00
159	TINTA HP OFFICE JET PRO K7100 C4909AE AMARILLO (940)	UNIDAD	30.00	3	90.00
160	TINTA HP9361 (93) COLOR	UNIDAD	25.42	6	152.52
161	TINTA IMPRESOR HP DESKJET (17) 895CXI(C6625)COLOR	UNIDAD	35.00	3	105.00
162	TINTA IMPRESOR HP LASER JET 92 (5440)NEGRA	UNIDAD	16.00	2	32.00
163	TINTA IMPRESOR HP LASER JET C6470A (3600)NEGRO	UNIDAD	145.50	1	145.50
164	TINTA IMPRESOR HP LASER JET C6471A (3800N) AZUL	UNIDAD	145.50	1	145.50
165	TINTA IMPRESOR LEXMARK (27) Z515 (10N0227) COLOR	UNIDAD	22.00	1	22.00
166	TINTA LEXMARK 19 ECOPRINT	UNIDAD	12.00	5	60.00
167	TINTA LEXMARK 20 X705 COLOR	UNIDAD	47.75	4	191.00
168	TINTA LEXMARK 26 COLOR	UNIDAD	34.69	2	69.38
169	TINTA LEXMARK 26 ECOPRINT	UNIDAD	12.00	4	48.00
170	TINTA LEXMARK 48 Z705 NEGRA	UNIDAD	14.23	4	56.92
171	TINTA LEXMARK Z45 19 COLOR	UNIDAD	28.36	2	56.72
172	TINTA LEXMARK Z515 COLOR (27)	UNIDAD	21.70	2	43.40
173	TINTA LEXMARK Z515 NEGRO (17)	UNIDAD	19.78	2	39.56
174	TINTA LEXMARTK 17 ECOPRINT	UNIDAD	10.00	3	30.00
175	TINTAS LEXMARK 2735 (1)	UNIDAD	28.04	4	112.16
176	TONER HP 85A NEGRO	UNIDAD	61.91	23	1,423.93
177	TONER HP LASER JET 12A	UNIDAD	75.07	20	1,501.40
178	TONER HP LASER JET 13A	UNIDAD	123.85	10	1,238.50
179	TONER HP LASER JET 3005N 51A	UNIDAD	131.41	4	525.64
180	TONER HP LASER JET CP2025 CC532A YELLOW	UNIDAD	120.90	1	120.90
181	TONER IMPRESOR HP LASER JET (51A) 3005N (Q7551A)	UNIDAD	94.00	1	94.00
182	TONER KONICA MINOLTA 160 (TN 113)	UNIDAD	103.78	4	415.12
183	TONER PANASONIC KX-FLM555 (FAX)	UNIDAD	38.14	3	114.42
184	TONER TOSHIBA T1810-2K	UNIDAD	270.00	3	810.00
185	TONER XEROX 106R1047	UNIDAD	39.55	1	39.55
186	TONER XEROX WORKCENTRE PRO 120	UNIDAD	244.00	3	732.00
SUB TOTAL					12,683.08

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	P/UNIT US\$	EXISTENCIA	TOTAL US\$
	Minerales Metálicos				
187	Bisagras Corriente de 1" Y 2"	Unidad	0.51	44	22.44
188	Cuerpo Terminal 1"	unidad	2.87	2	5.74
189	CUERPO TERMINAL DE 1/2"	UNIDAD	1.05	2	2.10
190	DISCO P/ ESMERILAR HIERRO 9X1/4"	UNIDAD	10.95	4	43.80
191	Niple Galvanizado de 1/2 de 15cm. C/Rosca	Unidad	0.90	2	1.80
192	Niples de Rosca de 3/4 (Galvanizados)	Unidad	0.33	3	0.99
193	Pernos de 5/8x10"	Unidad	1.52	38	57.76
194	Pernos De 9/16x2	Unidad	0.86	5	4.30
195	Pernos Maquina Con Tuerca Cuadrada de 5/8*8	Unidad	1.21	44	53.24
196	Tramo Galvanizado P/ Duralita	Unidad	0.17	3,198	543.66
197	Tramo Galvanizado P/ Polin C	Unidad	0.04	39	1.56
198	Tuerca Hexagonal de 5/16 y 8mm	Unidad	0.03	3	0.09
199	Tuercas p/Esparragos de 5/8	Unidad	0.30	2	0.60
200	Tuercas p/Estribo 7/8	Unidad	1.30	1	1.30
201	Union Universal Galvanizada 3/4	Universal	1.44	28	40.32
SUB TOTAL					779.70

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	P/UNIT US\$	EXISTENCIA	TOTAL US\$	
	Productos Quimicos					
202	Pintura Verde Esmalte Automotriz	Galones	27.30	2	54.60	
203	Adaptador Hembra de 1" de PVC	Unidad	0.44	5	2.20	
204	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2	UNIDAD	0.20	12	2.40	
205	Adaptador Hembra de PVC 3/4 C/Rosca	Unidad	0.19	11	2.09	
206	ADAPTADORES MACHOS DE 1/2	UNIDAD	0.18	5	0.90	
207	Camisa (adaptador) de PVC de 3/4 Liso	Unidad	0.39	1	0.39	
208	CAMISA CON ROSCA DE 3/4 PVC	UNIDAD	0.22	43	9.46	
209	CAMISA LISA 3/4 CON ROSCA	UNIDAD	0.23	50	11.50	
210	CAMISA LISA DE 1/2 CON ROSCA	UNIDAD	0.20	14	2.80	
211	CAPAS DE 1 PIEZA T/L	UNIDAD	9.75	28	273.00	
212	CAPAS DE 1 PIEZA T/XL	UNIDAD	9.75	22	214.50	
213	Codos de PVC de 4" Liso	Unidad	3.23	2	6.46	
214	Codos de PVC de 4" a 90°	Unidad	11.80	20	236.00	
215	Curvas de PVC de 6" a 45°	Unidad	8.75	6	52.50	
216	Curvas de PVC de 6" a 90°	Unidad	15.85	29	459.65	
217	Pernos de Amarre P/Tanque de Inodoro	Unidad	1.10	11	12.10	
218	REDUCTOR DE 4 A 3	UNIDAD	2.75	20	55.00	
219	Reductores de PVC de 6 A 4	Unidad	15.00	2	30.00	
220	Tapon Liso de PVC de 1"	Unidad	0.80	18	14.40	
221	Tee de PVC de 1"	Unidad	1.25	45	56.25	
222	Tee de PVC de 1" a 3/4	Unidad	1.25	55	68.75	
223	Tee de PVC de 2 a 1 1/2	Unidad	1.25	12	15.00	
224	Tee de PVC de 3"	Unidad	1.25	2	2.50	
225	UNION HEMBRA DE 1" PVC	UNIDAD	0.36	45	16.20	
226	UNION HEMBRA DE 3"	UNIDAD	2.50	23	57.50	
227	UNION HEMBRA DE 3/4 PVC	UNIDAD	0.22	49	10.78	
228	Yee Te de PVC de 6	Unidad	37.50	1	37.50	
SUB TOTAL						1,704.43
TOTAL						35,897.13

Nota: Los precios reportados son de adquisición según registros en Bodega General.

XI- Que es necesario declarar como chatarra el siguiente bien municipal:

CONCEPTO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR US\$
SECADORA	WHIRPOOL	7EWED1510YMO	M24014001	BLANCA	MALA	50.00

XII- Que las placas y tarjetas de circulación fueron retiradas de los vehículos y entregados al VMT, para obtener las bajas en el registro correspondiente, algunos con reportes de extravío.

XIII- Que se ha recibido informe de la Licenciada Fátima Morales, Encargada de Trámites Administrativos de la Flota Vehicular Municipal en la que manifiesta: "Al respecto me permito informar que se han realizado todos los trámites de cancelación voluntaria ante SERTRACEN a fin de dejar sin efecto cualquier trámite que faculte la circulación de los mismos".

XIV- Que los logos de identificación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, serán eliminados previa entrega al ganador de la subasta.

XV- Que mediante acuerdo municipal número 341 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2018, el Encargado

de Control de Bienes forma parte de esta Comisión de Subasta debido a que no había Jefatura del Departamento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido los informes técnicos presentados por el Capitán René Arturo Lara, Jefe de Transporte y Talleres, el Ingeniero Neftalí Escobar Alfaro, Jefe del Departamento de Tecnología de la Información Municipal, y el Encargado de Bodega Señor Julio César Melgar, en relación los siguientes bienes: dos camiones, tres cisternas, ocho motocicletas en mal estado, y dos góndolas, los cuales se encuentran en el Plantel de Servicios Públicos; un lote de equipo informático clasificado como inservible; y materiales de bodega en desuso para el descargo de la cuenta de existencias.**
2. **Declarar como chatarra, bienes en desuso, inservibles y no útiles para la Municipalidad, según listados detallados en los numerales romanos IV, VI, VIII, IX, XI.**
3. **Descargar del Registro del Activo Fijo y del Patrimonio Municipal, todos los bienes considerados en el acuerdo municipal número 341 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2018, y los bienes de los informes relacionados en el numeral anterior.**
4. **Autorizar la venta en Subasta de los bienes declarados como chatarra y descargados del activo fijo en los listados detallados en los numerales romanos VI, IX y XI.**
5. **Autorizar al Departamento de Contabilidad y a la Unidad de Bodega General el descargo del lote de repuestos y materiales en desuso y/o obsoletos de la Cuenta de Existencias, según detalle en numeral romano X.**
6. **Modificar el acuerdo municipal número 341 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2018, en el sentido de nombrar al Jefe de Control de Bienes, como parte de la comisión de Subasta, ya que a partir del 1 de febrero de 2019, el Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, ostenta dicho cargo.**
7. **Autorizar a los Departamentos de Contabilidad y Control de Bienes, el descargo de los vehículos, equipo informático, otros bienes (secadora), repuestos y materiales en bodega.**
8. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, para la publicación de la subasta pública y además la recepción de pagos producto de la venta de la subasta.**
9. **Instruir al Departamento de Control de Bienes, de la Subdirección de Administración, para que coordine el proceso de la entrega de los bienes vendidos a través de la subasta.**
10. **Instruir a la Comisión de Subasta, para que elabore y presente informe final de la subasta.**



- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSE TITO SIGUENZA ALVAREZ, a partir del 14 de marzo de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,396.55), que corresponde al 90% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en 4 cuotas mensuales y sucesivas, a partir del mes de abril de 2019, tres de estas por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS**

**CUARENTA Y NUEVE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,349.13), y una última por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,349.16), emitiendo cheque a nombre de JOSE TITO SIGUENZA ALVAREZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

682) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOAQUIN ERNESTO DE JESUS SERPAS SERPAS, a partir del 13 de febrero de 2019, al cargo de Jefe, en el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, de la Dirección Financiera.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOAQUIN ERNESTO DE JESUS SERPAS SERPAS, a partir del 13 de febrero de 2019.**
- 2. Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la**

**municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**

- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,981.81), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en cuatro cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de abril de 2019, tres de estas por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745.45), y una última por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745.46), emitiendo cheque a nombre de JOAQUIN ERNESTO DE JESUS SERPAS SERPAS, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. """"""""""Comuníquese.-----**

683) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de MARVIN RICARDO RIVERA GUARDADO, a partir del 8 de marzo de 2019, al cargo de Jefe de Administración, en el Departamento Administrativo Financiero, del Instituto Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU).
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un









- II- Que en fecha 4 de marzo de 2019, se recibió de la Subdirección de Administración los Términos de Referencia, que fueron revisadas y preparadas en forma conjunta las bases de licitación pública LP-06/2019 AMST, denominada SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST, se presentan ya revisadas, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI, cuya fuente de financiamiento son FONDOS PROPIOS US\$50,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de licitación pública LP-06/2019 AMST denominada SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST, a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
2. **Autorizar el inicio del proceso de compra antes mencionado.**””””””””””Comuníquese.-----

687) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de aprobación de bases de licitación pública.
- II- Que en fecha 7 de marzo de 2019, se recibió de la Subdirección de Administración los Términos de Referencia, que fueron revisadas y preparadas en forma conjunta las Bases de Licitación Pública LP-07/2019 AMST denominada SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TERRACERIA DE LA AMST, se presentan ya revisadas, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI, cuya fuente de financiamiento son FONDOS PROPIOS US\$50,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación Pública LP-07/2019 AMST, denominada SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TERRACERIA DE LA AMST, a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
2. **Autorizar el inicio del proceso de compra antes mencionado.**””””””””””Comuníquese.-----

688) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación parcial.
- II- Que en fecha 27 de febrero de 2019, se invitó a: INVERSIONES Y SUMINISTROS PC, S.A DE C.V., CASCO DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., GENERAL SAFETY, S.A. de C.V., PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. de C.V., y a MCX, para el proceso LG-16/2019 “ADQUISICION DE

CAPAS PARA COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" y además se subió a COMPRASAL; se recibieron ofertas el 5 de marzo de 2019, de parte de: ARMANDO JOHNSON OVANDO (PUBLIPROM) y REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA.

- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que se adjudicara parcialmente a REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA, por cumplir con las especificaciones técnicas de los productos y ser la mejor oferta económica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar de forma parcial el proceso LG-16/2019 "ADQUISICION DE CAPAS PARA COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA, hasta por el monto de ONCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,600.00), por cumplir con las especificaciones técnicas de los productos y ser la mejor oferta económica.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato u Orden de Compra a la Licenciada DAYSI MERCEDES GUEVARA DE ALVAREZ, Encargada de Beneficios, de la Dirección de Talento Humano, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."**Comuníquese.-----

689) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación parcial.
- II- Que en fecha 27 de febrero de 2019, se invitó a: RELESA, CASCO DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., FRIO SISTEMA, S.A. de C.V., AUROAIRE, y a REFRITECH, para el proceso LG-18/2019 "SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA AMST", y además se subió a Comprasal.
- III- Que se recibieron ofertas el 5 de marzo de 2019, de parte de: FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., e INESERMA, S.A. DE C.V.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que se adjudicara parcialmente a la sociedad FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., los ítems 1 y 3 por el monto de US\$6,488.00, y a INESERMA, S.A. DE C.V., el ítem 2 por el monto de US\$3,511.68, ya que ambos cumple con lo establecido en los términos de referencia, y por capacidad en los equipos ofertados.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar de forma parcial el proceso LG-18/2019 "SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA AMST", a FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. los ítems 1 y 3 por el monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,488.00), y a INESERMA, S.A. DE C.V., el ítem 2 por el monto de TRES MIL QUINIENTOS ONCE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,511.68), ya que ambos cumplen con lo establecido en los términos de referencia, y por capacidad en los equipos ofertados.

2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento de compra correspondiente.
3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.
4. Nombrar como Administradora del Contrato u Orden de Compra, a la Señora ALEJANDRA MARICELA MUÑOZ DE SHAHIDINEJAD, Encargada de la Subdirección Administrativa o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

690) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación parcial.
- II- Que en fecha 27 de febrero de 2019, se invitó a: MARYSA, S.A. DE C.V., MARTING y a LON ARTE, para el proceso LG-19/2019 "COMPRA DE LONA PARA CANOPI PARA USO DE LA AMST", y además se subió a Comprasal, recibándose ofertas el 5 de marzo de 2019, de parte de: INDUSTRIAS LONAIRES, S.A. DE C.V., KAREN BEATRIZ GIRON DE PEREZ, BETHANIA LEVIN BARTON RECINOS y LUIS ANTONIO ORELLANA RECINOS.
- III- Que en la evaluación de ofertas, se recomienda la adjudicación parcial de la forma siguiente: Señor LUIS ANTONIO ORELLANA RECINOS, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por el monto de US\$4,597.17, y a INDUSTRIAS LONAIRES, S.A. DE C.V., el ítem 10 por el monto de US\$376.88, ya que ambos cumplen con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma parcial el proceso LG-19/2019 "COMPRA DE LONA PARA CANOPI PARA USO DE LA AMST", al Señor LUIS ANTONIO ORELLANA RECINOS, los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,597.17), y a INDUSTRIAS LONAIRES, S.A. DE C.V., el ítem 10 por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$376.88), ya que ambos cumplen con lo establecido en los términos de referencia.
2. Declarar desierto el ítem 2 debido al incremento en la adquisición de lonas con logo impreso para los eventos institucionales.
3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.
4. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.

5. **Nombrar como Administradora del Contrato u Orden de Compra a la Señora ALEJANDRA MARICELA MUÑOZ DE SHAHIDINEJAD, Encargada, de la Subdirección Administrativa, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""""Comuníquese.-----

691) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 28 de febrero de 2019, se invitó a: DIDEMA, S.A. de C.V., PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, COMEX EL SALVADOR y a SYTEC PROFESSIONAL PAINTS, para el proceso LG-20/2019 "SUMINISTRO DE PINTURA, SOLVENTES Y THINNER PARA USO DE LA AMST", y además se subió a Comprasal; y no se recibieron ofertas el 6 de marzo de 2019.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierto el proceso LG-20/2019 "SUMINISTRO DE PINTURA, SOLVENTES Y THINNER PARA USO DE LA AMST", por no haber recibido ofertas.**
2. **Autorizar el inicio de un segundo proceso.**""""""Comuníquese.-----

692) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación parcial.
- II- Que en fecha 28 de febrero de 2019, se invitó a: RADIOCOM, S.A. de C.V., INTELTON, S.A. de C.V., y a TELESIS, S.A. de C.V., para el proceso LG-21/2019 "SERVICIO DE RADIO COMUNICACIÓN" y además se subió a Comprasal, y se recibieron ofertas el 7 de marzo de 2019, de parte de: TELESIS, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que se adjudicara a la sociedad TELESIS, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$40,824.00, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia, y además presenta una oferta económica acorde a los precios del mercado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar de forma parcial el proceso LG-21/2019 "SERVICIO DE RADIO COMUNICACIÓN", a TELESIS, S.A. de C.V., hasta por el monto de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,824.00) ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia, y además presenta una oferta económica acorde a los precios del mercado.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Neftali Escobar Alfaro, Jefe de Tecnologías de la Información Municipal, o a**





0.08 asignado a el hierro se nos indicó que se había realizado hace más de dos meses, por lo que este precio no está actualizado al mercado ni a la fecha.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 679 de sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2019.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación de los acuerdos municipales números, seiscientos ochenta y uno; seiscientos ochenta y dos; y seiscientos ochenta y tres.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentado y aprobado el presente acuerdo, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL

SE EMITE VERSION PUBLICA DE ACUERDO AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTEGIENDO INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL.